

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*RESOLUCIÓN No. 759MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 17 MAY 2013

ASUNTO: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,145,615.00), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ÚTILES ESCOLARES Y VALIJA DIDÁCTICA.-----

I) Se tienen a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso y Zacapa, para reprogramar los recursos del DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de los departamentos a cargo de dichas Direcciones Departamentales de Educación, para la ejecución de los Programas Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Valija Didáctica, por la cantidad de **Q.1,145,615.00** y Dictamen número **124** de fecha **25 de abril de 2013**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 6 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece de l Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en los comprobantes RP números **366, 367 y 368** con la finalidad de reprogramar los recursos del DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de dichos departamentos, para la ejecución de los Programas Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Valija Didáctica, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,145,615.00)**, integrada de la siguiente manera:-----



17 MAY 2013

759

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL:	1,145,615.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	12,695.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	1,132,920.00

Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de Q.266,500.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.879,115.00, como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		1,145,615.00
366	11	2,420.00	
366	21	10,275.00	12,695.00
367	11		264,080.00
368	21		868,840.00

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los comprobantes forma RP en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso y Zacapa, para su conocimiento y efectos procedentes.-----




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/jepj


